



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1274-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso b) del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N°897/19, la Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1274/21, lo dispuesto en el artículo 27 del pliego de condiciones particulares de la Contratación Directa Menor N° 20/21 proceso de PBAC N° 2-0210-CME21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la Contratación Directa Menor N° 20/21 proceso de PBAC N° 2-0210-CME21 tendiente a adquirir seiscientos (600) dispositivos criptográficos (token) para el personal del Ministerio Público, lo cual fue adjudicado a la firma Citarella SA a través de la Resolución S.A. N° 465/21 obrante a fs. 316/317, perfeccionándose al efecto la Orden de Compra 2-4311-OC21 que obra a fs. 330/331 ;

Que el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor N° 20/21 proceso de PBAC N° 2-0210-CME21 prevé que el renglón adjudicado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%);

Que a fs. 332 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General solicita que se amplíe del cien por ciento (100%) de lo contratado a través de la Orden de Compra 2-4311-OC21;

Que a fs. 335/336 consta que se solicitó a través del sistema PBAC a la firma Citarella SA la conformidad de la ampliación requerida, obrando a fs. 337/338 la constancia de conformidad del proveedor de la ampliación por el cien por ciento (100%);

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, a fs. 340 se agrega formulario A-404 W2 de la firma Citarella S.A. donde consta que no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 341/347 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Citarella SA donde consta que se encuentra inscripto en el rubro y subrubro objeto de la contratación;

Que a fs. 348/352 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma Citarella SA, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 356 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el cien por ciento (100%) del renglón 1 de la Orden de Compra 2-4311-OC21 de la firma Citarella SA, con domicilio legal en calle 2 N° 366 de La Plata correspondiente a la provisión de seiscientos (600) dispositivos criptográficos (token) para el personal del Ministerio Público, por un importe unitario de pesos tres mil ochocientos 00/100 (\$ 3.800,00), haciendo un total ampliado de pesos dos millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 2.280.000,00), de acuerdo a su oferta de fs. 71/169 y Orden de Compra 2-4311-OC21 de fs. 330/331.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1274-21

Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra por ampliación correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

Artículo 4º: Solicitar a la firma Citarella SA la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra por ampliación.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

